

6

ANEXO N°01 - A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA HUANTA - DEPARTAMENTO OPERACIONAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, LOCALIDAD HUANTA"
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE DETECTOR DE METAL

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)

Mejorar y Garantizar la prestación de los servicios de agua potable de la ciudad de Huanta a través de la actividad "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, LOCALIDAD HUANTA".

OBJETIVO DE LA CONTRATACION (Obligatoria)

El presente requerimiento busca la adquisición de **DETECTOR DE METAL**, necesarios para la ejecución de la actividad "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, LOCALIDAD HUANTA".

II. CARACTERISTICAS TÉCNICAS (Obligatoria).

Detector De Metal

ITEM	DESCRIPCION	UNID/MED	CANTIDAD
01	DETECTOR DE METAL	UND	01

Especificaciones técnicas

Item	Descripción	Característica
01	frecuencias de Operación	Multi IQ, 4 kHz, 5 kHz, 10 kHz, 15 kHz, 20 kHz y 40 kHz
02	Modos de Búsqueda	Parque, Campo, Playa y Oro
03	Balance de Suelos	Automático / Manual / Seguimiento
04	Sensibilidad	1 a 28
05	Perfiles Configurables	4 configuraciones
06	Tono de Objetivos	1,2, 5 Todos los objetivos (At), Profundidad (dP)
07	A prueba de agua	Si, totalmente sumergible hasta 3 metros
08	Pantalla	LCD Personalizado
09	Luz de Fondo y Luz LED trasero	Si
10	Linterna (Luz LED)	Encendido, Apagado
11	Bobina de Búsqueda	Bobina DD a prueba de agua de 11" (LG28)


SEDA AYACUCHO - HUANTA
 CATASTRO TÉCNICO

 Ing. Yohuane Marcos Vargas Gonzales
 CIP. 120191
 JEFE DE PROYECTO


SEDA AYACUCHO - HUANTA
 CATASTRO TÉCNICO

 Ing. Maritza Cesa Quincho
 CIP. 111801
 INSPECTORA



		Bobina DD a prueba de agua de 6" (LG15)
12	Tonos de Audio	60
13	Batería	Polímero de Litio de 5050 mAh
III. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (Obligatorio)		
3.1. Condiciones Generales		
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ser persona Natural y/o Jurídica. ➤ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) ➤ Contar con ficha RUC en estado activo y habido ➤ Contar con CCI 		
IV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)		
<p>Lugar: El lugar de entrega será en el Local de la Entidad (almacén Matará), ubicado en Prolongación Razuhuillca S/N, Barrio de Soccoscocha, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, región Ayacucho, de lunes a viernes en horario de oficina. SEDA AYACUCHO SUCURSAL HUANTA no recibirá bienes, fuera del horario de trabajo.</p> <p>Plazo: El plazo de entrega será en 10 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o, desde la notificación de la Orden de Compra.</p>		
V. ENTREGABLES (Obligatorio)		
Único entregable.		
VI. CONFORMIDAD (Obligatorio)		
<p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será efectuada por el responsable de Almacén y la conformidad será otorgada por el jefe del proyecto, V°B° supervisor y/o inspector, V°B° jefe del Departamento Operacional y con V°B° del Gerente de Huanta, el cual otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios.</p>		
VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)		
<p>El pago se realizará en una sola armada de acuerdo las Especificaciones Técnicas y la entrega del bien, previa conformidad del área usuaria. El pago se realiza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes otorgada la conformidad de los bienes por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles.</p>		
VIII. GESTIÓN DE RIESGOS		
<p>EL PROVEEDOR y LA ENTIDAD realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y los documentos que lo conforman el contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>		
IX. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)		
<p>El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.</p>		



SEDA AYACUCHO - HUANTA
CATASTRO TÉCNICO
Ing. Yohuane Marco Vargas Gonzales
CIP: 131191
JEFE DE PROYECTO

SEDA AYACUCHO - HUANTA
CATASTRO TÉCNICO
Ing. Maritza Ccesa Quincho
CIP: 111801
INSPECTORA

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista. Dicha información puede consistir, no restringiéndose a, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cálculos, ordenes de comando, documentos de carácter secreto y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Obligatorio)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, según lo establecido en el inciso c) del numeral 69.2 de la Ley N°32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", el PROVEEDOR es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

XI. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por mora en la entrega del bien:

Conforme al artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley N°32069, aprobada con DS N°009-2025-EF, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de compra, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.



XII. RESOLUCION CONTRACTUAL (Obligatoria)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

SEDA AYACUCHO - HUANTA
CATASTRO TÉCNICO
Ing. Yohuana Marcos Vargas Gonzales
P 14019
JEFE DE PROYECTO

SEDA AYACUCHO - HUANTA
CATASTRO TÉCNICO
Ing. Maritza Ccesa Quincho
DIP 111801
INSPECTORA

- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada (De ser el caso, el área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes.

El procedimiento y las condiciones para su aplicación se realiza conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XIII. NORMAS DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatoria)

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de adquisición o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIV. APLICACIÓN SUPLETORIA (De corresponder)

Para todo lo no previsto en la presente contratación, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigentes, así como las normas de derecho

SEDA AYACUCHO - HUANTA
CATASTRO TÉCNICO
Ing. Yohuane Marcos Vargas Gonzales
CIP: 110191
JEFE DE PROYECTO

SEDA AYACUCHO - HUANTA
CATASTRO TÉCNICO
Ing. Maritza Ccesa Quincho
CIP: 111801
INSPECTORA

público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

XV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (De corresponder)

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatoria)

La solución de controversias será resuelta mediante conciliación o arbitraje. En caso de contratos menores y de conformidad con lo establecido en artículo 81 de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, las controversias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato o de la orden de compra. serán resueltas mediante conciliación, como mecanismo de solución de controversias.

Huanta, 03 de marzo del 2026.


SEDA AYACUCHO - HUANTA
CATASTRO TÉCNICO
Ing. Yohuane Marcos Rojas Gonzales
CIP: 140151
JEFE DE PROYECTO


Jefe de Proyecto


SEDA AYACUCHO - HUANTA
CATASTRO TÉCNICO
Ing. Maritza Ccesa Quincho
CIP: 111801
INSPECTORA

Supervisor y/o inspector de la Actividad


SEDA AYACUCHO
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCAANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
GERENCIA HUANTA
ING. FRANK NAVARRO SKUTERUD
JEFE DE DPTO OPERACIONAL

Jefe Departamento Operacional


SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
GERENCIA SUCURSAL HUANTA
CPC. NELLY CURI DAVILA
GERENTE SUCURSAL HUANTA

Gerencia Seda - Huanta